



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 967-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO NRO. 001-2025-CUR-EM**, de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por la Arq. Erika Gabriela Madero Yépez, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO RURAL 2 y Arq. Paulino Xavier Trelles Vásquez, DIRECTOR DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, en la parte pertinente manifiestan: **7. RECOMENDACIONES:** *Se recomienda la aprobación del presente informe técnico, mismo que evidencia la necesidad de que los 7 inmuebles producto de la propiedad horizontal se conviertan en un solo cuerpo, con un solo código catastral, y entregar al Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca Concejal Del Cantón Morona y Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que se solicite un criterio jurídico,*



para dar respuesta al trámite nro. 3996, considerando lo establecido en la normativa legal vigente.

Que, mediante **INFORME 046-B-2025 GMCM-CPP**, de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE EXTINCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PRESENTADA POR EL ING. EDWIN ISRAEL JIMENEZ FERNANDEZ, con votos favorables del Ing. Marco Arcos y Mgs. Ramiro Fárez, Resuelve por mayoría: Recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LAS PROPIEDADES REGISTRADAS A NOMBRE DEL ING. EDWIN ISRAEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CATASTRALES: EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.04, QUE CONSTA EN LA FICHA NÚMERO 7849, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2024-2539; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.04, QUE CONSTA EN LA FICHA NÚMERO 7847, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2024-2541; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.07, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7850, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.05, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7848, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.03, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7846, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061; Y EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.02, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7845, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061, ASÍ COMO EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.02, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7844, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061, RESULTANDO UN ÁREA TOTAL DEL PREDIO DE 295,95 M² Y EL DETALLE DE LINDERACIÓN: NORTE: Con Ángel Vizuete en 5.02 m SUR: Con la calle Sucre en 16.20 m; ESTE: Con el camino Vecinal en 7.39 m; en 11.96 m; en 6.47 m y en 6.15 m; OESTE: Con Mariana Andramuño en 17.23 y 1.99 m; con Segundo Salinas en 7.07 m.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1486-M, de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de la solicitud de reversión de propiedad horizontal del Ing. Edwin Israel Jiménez Fernández.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADA POR EL SR. EDWIN JIMÉNEZ (TRÁMITE 3996)”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LAS PROPIEDADES REGISTRADAS A NOMBRE DEL ING. EDWIN ISRAEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CATASTRALES: EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.04, QUE CONSTA EN LA FICHA NÚMERO 7849, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2024-2539; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.04, QUE CONSTA EN LA FICHA NÚMERO 7847, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2024-2541; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.07, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7850, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.05, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7848, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061; EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.03, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7846, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061; Y EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.02, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7845, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061, ASÍ COMO EL CÓDIGO CATASTRAL 1.2.22.17.02, CORRESPONDIENTE A LA FICHA NÚMERO 7844, CON NÚMERO DE REPERTORIO 2010-1061, RESULTANDO UN ÁREA TOTAL DEL PREDIO DE 295,95 M² Y EL DETALLE DE LINDERACIÓN: NORTE: CON ÁNGEL VIZUETE EN 5.02 M SUR: CON LA CALLE SUCRE EN 16.20 M; ESTE: CON EL CAMINO VECINAL EN 7.39 M; EN 11.96 M; EN 6.47 M Y EN 6.15 M; OESTE: CON MARIANA ANDRAMUÑO EN 17.23 Y 1.99 M; CON SEGUNDO SALINAS EN 7.07 M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 15 de diciembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**